

atrás en el Opus Dei, con autorización de la Santa Sede, se admitieron como cooperadores a no católicos y a no cristianos. “No he aprendido el ecumenismo de Su Santidad” (*ibidem*), añadió san Josemaría en tono de broma, a lo que Juan XIII correspondió con su risa.

En enero de 1962, san Josemaría presentó a Juan XXIII una petición formal de revisión del estatuto jurídico de la Obra, en el que solicitaba la erección del Opus Dei como Prelatura *nullius*. La respuesta, enviada en mayo, fue un *dilata* en espera de que concluyera el Concilio Vaticano II (cfr. IJC, pp. 332-338). En este contexto, Juan XXIII recibió de nuevo en audiencia a san Josemaría el 27 de junio de 1962, y anotó en su diario: “*udienza esauriente e soddisfacente*” (“audiencia exhaustiva y satisfactoria”). Desde esta audiencia, san Josemaría entró en relación con Loris Capovilla, secretario personal del Romano Pontífice, a través del cual haría llegar a Juan XXIII noticias de las labores apostólicas del Opus Dei y la oración por su persona e intenciones.

En una carta a Capovilla le manifestaba sus sentimientos en torno al Concilio: “Le ruego, una vez más, que tenga a bien manifestar al Santo Padre mi mucha alegría y optimismo por el Concilio Ecuménico, y lo mucho que se reza y los muchos sacrificios que ofrecen en todo el mundo los miembros del Opus Dei por esta gran Asamblea de la Iglesia, querida por el Papa Juan” (AVP, III, p. 478).

Juan XXIII falleció el 3 de junio de 1963. Un mes antes, el 28 de abril, san Josemaría había manifestado el deseo de verle de nuevo.

Voces relacionadas: Concilio Vaticano II.

Bibliografía: AVP, III, pp. 474-478, 481-485; IJC, pp. 332-338; Vicente CÁRCEL ORTÍ, *Juan XXIII. Biografía espiritual del Papa de la unidad y la paz*, Valencia, Edicep, 2000; Enrico GALAVOTTI (ed.), *Pace e Vangelo. Agende del Patriarca 1, 1953-1955*, Bologna, Istituto per le Scienze Re-

ligiose, 2008; José Ignacio TELLECHEA IDIGORAS, *Estuvo entre nosotros. Mis recuerdos de Juan XXIII en España*, Madrid, BAC, 2000; Mauro VELATI (ed.), *Pater amabilis. Agende del Pontífice, 1958-1963*, Bologna, Istituto per le Scienze Religiose, 2007.

Santiago CASAS

JUSTICIA

1. Definición y fundamento. 2. Justicia y cumplimiento del propio deber. 3. Justicia y recto ejercicio de las tareas profesionales. 4. Justicia y bien social. 5. Relación de la justicia con la caridad.

La reflexión cristiana sobre la justicia une dos tradiciones: la clásica, tal y como se expresa en la filosofía griega y el derecho romano, que considera la justicia en referencia directa a las relaciones en el seno de la sociedad; y la bíblica, que la considera en relación con Dios. San Josemaría entronca con esos precedentes, dando a sus consideraciones un acento propio, en coherencia con su profundo sentido del valor de la persona, de cada persona.

1. Definición y fundamento

Sus estudios en la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza le otorgaron una fina mentalidad jurídica, que se desarrolló y perfeccionó al tener que profundizar en el derecho canónico, tarea con la que tuvo que enfrentarse a lo largo del itinerario que atravesó el Opus Dei hasta acercarse a una configuración canónica acomodada a su naturaleza. Sus escritos ponen de manifiesto que conocía bien el doble sentido en que puede hablarse de justicia: objetivo, es decir, el respeto del derecho y, más profundamente, la efectiva consecución de una adecuada organización de la sociedad y de una equitativa distribución de los bienes; y subjetivo, es decir, la disposición del ánimo que impulsa a realizar concreta y eficazmente la justicia.

Su forma de entender la justicia parte de la acepción clásica, “dar a cada uno lo suyo” (AD, 83), que, en su brevedad, expresa bien las características particulares de esta realidad: la existencia de unos derechos, de unos bienes que le son debidos a cada persona; y las exigencias que de ahí derivan en orden a la efectiva realización del derecho. Alteridad y exigibilidad configuran la acción justa desde su dimensión subjetiva, conformando la autodeterminación del sujeto hacia el cumplimiento del bien entero del otro. Por eso, al describir la justicia, san Josemaría destaca –en concordancia con su condición de virtud– su enraizamiento en la interioridad de la persona. Hay un *ser justos* que antecede y causa las obras de justicia: “si somos justos, nos atendremos a nuestros compromisos profesionales, familiares, sociales..., sin aspavientos ni pregones, trabajando con empeño y ejercitando nuestros derechos, que son también deberes” (AD, 169).

La expresión “dar a cada uno lo suyo” es una nota distintiva de la comprensión usual de la justicia: la existencia de una igualdad entre lo que es debido y lo que se da. San Josemaría conoce bien esa implicación, pero puntualiza su significado cuando anota que “igualdad no significa medir a todos con el mismo rasero” (S, 601), porque “la justicia no se manifiesta exclusivamente en el respeto exacto de derechos y de deberes, como en los problemas aritméticos que se resuelven a base de sumas y de restas” (AD, 168). El enunciado “dar a cada uno lo suyo” no expresa todo lo que está implicado en la justicia ni explicita la totalidad de lo que es necesario al hombre para ser justo: “justicia es dar a cada uno lo suyo; pero yo añadiría que eso no basta” (AD, 83).

Y “no basta” porque no tiene en cuenta su condición de persona, y todo lo que la fe cristiana da a conocer sobre la dignidad del hombre en cuanto persona. La perspectiva personal, entendida a la luz del Evangelio, lleva en efecto a concluir

que “por mucho que cada uno merezca, hay que darle más, porque cada alma es una obra maestra de Dios” (AD, 83). Con esa afirmación, san Josemaría indica la raíz de la virtud –el deber de dar a cada uno lo suyo tiene su fundamento en su condición de persona– y a la vez muestra que este fundamento está cimentado en la relación esencial del ser humano con Dios, la cual, en cuanto constitutiva, establece una dignidad fundamental común a todas las personas, que es la base última, teórica y práctica, de la justicia (AD, 165).

San Josemaría, presuponiendo lo que en cada momento pueda exigir la justicia en sus diversas dimensiones –relaciones interpersonales, contribución al bien social, equitativa distribución de los bienes y de las cargas–, desentraña en sus escritos y en su predicación muchas de las implicaciones concretas que derivan de ese valor de la persona que, a modo de fundamento, pone de manifiesto lo que es necesario para que la sociedad constituya un ámbito adecuado a la dignidad del hombre, de todo hombre. De ahí que presente la virtud de la justicia como una fuerza que, al ir al más allá de lo debido, entendido en un sentido restringido y minimalista, “empuja a mostrarnos agradecidos, afables, generosos; a comportarnos como amigos leales y honrados, tanto en los tiempos buenos como en la adversidad; a ser cumplidores de las leyes y respetuosos con las autoridades legítimas; a rectificar con alegría, cuando advertimos que nos hemos equivocado al afrontar una cuestión” (AD, 169).

Y eso atendiendo a las condiciones de cada persona. Desde esta perspectiva, san Josemaría pone el comportamiento de las madres como ejemplo claro de la adecuación a lo concreto que debe tener la práctica de la justicia: las madres “aman con idéntico cariño a todos sus hijos, y precisamente ese amor les impulsa a tratarlos de modo distinto –con una justicia *desigual*–, ya que cada uno es diverso de los otros. Pues, también con nuestros semejantes,

la caridad perfecciona y completa la justicia, porque nos mueve a conducirnos de manera desigual con los desiguales, adaptándonos a sus circunstancias concretas, con el fin de comunicar alegría al que está triste, ciencia al que carece de formación, afecto al que se siente solo (...)" (AD, 173).

Estas perspectivas están, por lo demás, en perfecta continuidad con la marcada carga religiosa que los términos "justicia" y "justo" tienen en la Biblia: "justo" es el "hombre bueno" porque cumple la ley divina (Pr 10, 28; Sb 3, 10; etc.); el "justo" por excelencia será el Mesías (Is 45, 8; 53; Sb 2, 18); "el que es justo practica la justicia y el derecho" (Ez 18, 5); hay sinonimia entre justicia y santidad (cfr. Mt 3, 15; 5, 6-10; 6, 1-33; 15, 20; 21, 32); "justo" es el hombre bueno, fiel a Dios (cfr. Mt 23, 34; Lc 1, 6; Hch 10, 22; 2 P 2, 8); el "justo" por excelencia es Jesucristo (cfr. Mt 27, 19; Lc 23, 47; Hch 3, 14). Desde la reflexión bíblica, san Josemaría alcanzó una profunda comprensión de que la justicia humana es inseparable de la recta relación con el Trascendente: "en el lenguaje hebreo, justo quiere decir piadoso, servidor irreprochable de Dios, cumplidor de la voluntad divina; otras veces significa bueno y caritativo con el prójimo. En una palabra, el justo es el que ama a Dios y demuestra ese amor, cumpliendo sus mandamientos y orientando toda su vida en servicio de sus hermanos, los demás hombres" (ECP, 40).

La percepción de la inseparabilidad entre lo que se debe a Dios (adorarle, obedecerle y amarle; entregarle todo lo que somos y podemos, porque todo es suyo) y lo que debe ser la justicia con respecto a los hombres (no sólo dar a cada uno su derecho, sino valorarlo y apreciarlo como persona), constituye un elemento esencial de la doctrina de san Josemaría: "El que desea ser justo a los ojos de Dios se esfuerza también en hacer que la justicia se realice de hecho entre los hombres. Y no sólo por el buen motivo de que no sea injuriado el nombre de Dios, sino porque

ser cristiano significa recoger todas las instancias nobles que hay en lo humano. Parafraseando un conocido texto del apóstol San Juan, se puede decir que quien afirma que es justo con Dios pero no es justo con los demás hombres, mente: y la verdad no habita en él" (ECP, 52).

2. Justicia y cumplimiento del propio deber

Hay muchos modos de contribuir a realizar la justicia, porque son múltiples las formas de contribuir personalmente a la conformación de las relaciones interpersonales y de las sociedades, a lo que es justo. Precisamente por eso el deseo de ser personas justas, personas que practican la justicia, representa un variadísimo potencial creativo, de gran valor e imprescindible para resolver las innumerables cuestiones que plantea la convivencia humana.

Como consecuencia lógica de esta premisa, san Josemaría enseña que la práctica de la justicia implica, en primer lugar, cumplir los propios deberes. De una parte los derivados de los contratos y convenciones que se acuerden, punto en el que fue personalmente cuidadoso hasta el extremo, como lo testimonian –es un ejemplo entre otros– las personas que participaron en la construcción de los edificios de la sede central del Opus Dei en Roma: eran –estamos entre el final de los años 1940 y la década de los 1950– momentos de penuria económica, pero no consintió jamás en retrasar el pago de los salarios de los obreros, aunque eso supusiera quedarse él mismo sin comer. Y junto a esos deberes todos los demás: los relacionados con la atención a la familia, con el trabajo y las implicaciones que comporta, con la comunidad de vecinos, con los amigos, con las iniciativas en orden a la promoción del bien común, con el uso de bienes, etc.

Las virtudes manifiestan su hondura no sólo en situaciones extraordinarias, sino también en las ocasiones normales de la vida (cfr. AD, 124). Así lo reclaman la dig-

nidad del ser humano y, en un cristiano, la vocación universal a la santidad –a amar como Dios ama (cfr. Mt 5, 48)– y la invitación a poner a Cristo en la cumbre de las realidades humanas (cfr. Jn 12, 32). La inmensa mayoría de los hombres está llamada por Dios a desarrollar en este mundo una labor que no tiene especial brillo, a actuar como sal o como levadura, que no se ve, pero que da sabor al ambiente. Y esto implica responder a las invitaciones que Dios “dirige a través de las obligaciones de nuestra vida corriente: en los deberes de estado, en la profesión, en el trabajo, en la familia, en el trato social, en el propio sufrimiento y en el de los demás hombres, en la amistad, en el afán de realizar lo que es bueno y justo” (ECP, 17). Desde el realismo de un horizonte que lleva a valorar la existencia ordinaria, san Josemaría comprendió que la primera exigencia de la justicia es santificar los deberes cotidianos, lo que permitirá a su vez que tenga continuidad ese testimonio de vida que marcó el cristianismo ya desde sus inicios, y del que brotaba la admiración de los paganos al contemplar la fraternidad cristiana, al observar, hecha vida en la conducta de los creyentes, la justicia y la caridad intrínsecas al mensaje evangélico (cfr. TERTULIANO, *Apologeticum*, 39).

La exigencia de ser justos siempre y en todo pone de relieve, además, que al hablar de practicar la justicia se está haciendo referencia no sólo a ese nivel elemental que consiste en el no robar y el no causar daño en los bienes materiales del prójimo, sino que se va mucho más allá: no sólo a la promoción de una adecuada distribución de la riqueza, sino a la difusión de los bienes espirituales. Exclama san Josemaría: “¡Qué pobre idea tienen de la justicia quienes la reducen a una simple distribución de bienes materiales!” (AD, 169). La justicia comprende además –como exigencias básicas– todos los derechos de la persona humana: el derecho a la vida, el derecho al acceso a la cultura, el derecho a vivir de acuerdo con su recta conciencia (cfr. AD, 67, 171; CONV, 29), el respeto a

la fama (cfr. C, 443; ECP, 69), a la verdad (cfr. AD, 83), a la intimidad, etc.

3. Justicia y recto ejercicio de las tareas profesionales

San Josemaría ha considerado siempre la laboriosidad en el ejercicio del trabajo profesional como un campo privilegiado para el ejercicio de la justicia (cfr. CONV, 10). Por eso, dice: “no creo en la justicia de los holgazanes, porque con su *dolce far niente* –como dicen en mi querida Italia– faltan, y a veces de modo grave, al más fundamental de los principios de la equidad: el del trabajo” (AD, 169).

El ejercicio de cualquier tarea digna y noble en lo humano es el cauce ordinario por el que toda persona puede colaborar en la construcción de un mundo más justo (cfr. CONV, 55). “El hombre que tiene fe y ejerce una profesión intelectual, técnica o manual, es y se siente unido a los demás, igual a los demás, con los mismos derechos y obligaciones, con el mismo deseo de mejorar, con el mismo afán de enfrentarse con los problemas comunes y de encontrarles solución” (ECP, 53). Incluso los años de preparación para la vida profesional implican una obligación grave de justicia en servicio de Dios y de los demás ciudadanos, de la familia y de la sociedad (cfr. C, 334, 336, 347; S, 482).

San Josemaría considera el trabajo no desde una perspectiva meramente ascética (remedio contra el ocio y otros vicios y limitaciones) ni simplemente moral (deber de estado) (cfr. ILLANES, 2001, pp. 45-46). Teniendo como trasfondo la obra de la creación y entroncando el trabajo con la redención operada por Cristo, lo presenta como realidad santificable y santificadora –transformadora–, fuente de justicia social (cfr. ECP, 47). “No conozco mejor camino para ser justo que el de una vida de entrega y de servicio” (AD, 173).

El trabajo santificado se realiza de acuerdo con las exigencias de la moral

cristiana y pone en práctica la solidaridad, virtud por la que se mantiene un esfuerzo constante de contribuir al bien común, sin pensar ni única ni exclusivamente en el propio beneficio. “No hemos de olvidar que Dios creó al hombre *ut operaretur* (Gn 2, 15), para que trabajara, y los demás –nuestra familia y nación, la humanidad entera– dependen también de la eficacia de nuestra labor” (AD, 169). “Para santificar la profesión, hace falta ante todo trabajar bien, con seriedad humana y sobrenatural. (...) Por eso, como lema para vuestro trabajo, os puedo indicar éste: *para servir, servir*” (ECP, 50).

4. Justicia y bien social

San Josemaría concibe la justicia como una exigencia de la convivencia humana, como un principio que regula el entramado de las instituciones en las que los individuos se desenvuelven, y por tanto una virtud que hace referencia no sólo a las relaciones interpersonales, sino a la sociedad en cuanto tal. Su formación jurídica, su personal sentido de la justicia y el reconocimiento de la intrínseca unión que hay entre la justicia con respecto a Dios y la justicia en relación con los demás hombres, le condujeron a percibir con fuerza que “la exigencia del propio derecho no ha de ser fruto de un egoísmo individualista”, sino del amor, y que, por consiguiente, “no se ama la justicia, si no se ama verla cumplida con relación a los demás” (ECP, 52). Por eso “cuando hay amor de Dios, el cristiano tampoco se siente indiferente ante la suerte de los otros hombres, y sabe también tratar a todos con respeto; y que, cuando ese amor decae, existe el peligro de una invasión, fanática y despiadada, en la conciencia de los demás” (ECP, 67).

En las relaciones con las demás personas, la responsabilidad social se traducirá en “portarnos como hijos de Dios con los hijos de Dios” (ECP, 36), que eso son todos los hombres. Y así san Josemaría subraya el deber de conciencia “de no juz-

gar a los demás, de no ofender ni siquiera con la duda, de ahogar el mal en abundancia de bien, sembrando a nuestro alrededor la convivencia leal, la justicia y la paz” (ECP, 72). Destaca que la fraternidad atiende al hermano necesitado: “los problemas de nuestros prójimos han de ser nuestros problemas. La fraternidad cristiana debe encontrarse muy metida en el alma, de manera que ninguna persona nos sea indiferente” (ECP, 145). “No sé si es irremediable que haya clases sociales (...). Pensad lo que preferáis en todo lo que la Providencia ha dejado a la libre y legítima discusión de los hombres. Pero mi condición de sacerdote de Cristo me impone la necesidad de remontarme más alto, y de recordaros que, en todo caso, no podemos jamás dejar de ejercitar la justicia, con heroísmo si es preciso” (AD, 170). Por eso, “hemos de sostener el derecho de todos los hombres a vivir, a poseer lo necesario para llevar una existencia digna, a trabajar y a descansar, a elegir estado, a formar un hogar, a traer hijos al mundo dentro del matrimonio y poder educarlos, a pasar serenamente el tiempo de la enfermedad o de la vejez, a acceder a la cultura, a asociarse con los demás ciudadanos para alcanzar fines lícitos, y, en primer término, a conocer y amar a Dios con plena libertad, porque la conciencia –si es recta– descubre las huellas del Creador en todas las cosas” (AD, 171).

Mirando con realismo a su alrededor, san Josemaría describe con trazos a veces duros la existencia de problemas e injusticias: “tantos siglos de convivencia entre los hombres y, todavía, tanto odio, tanta destrucción, tanto fanatismo acumulado en ojos que no quieren ver y en corazones que no quieren amar. Los bienes de la tierra, repartidos entre unos pocos; los bienes de la cultura, encerrados en cenáculos. Y, fuera, hambre de pan y de sabiduría, vidas humanas que son santas, porque vienen de Dios, tratadas como simples cosas, como números de una estadística” (ECP, 111). En el texto recién citado, y en otros análogos, emplea palabras fuertes, que

no fueron nunca meramente descriptivas, sino que invitaban siempre a la acción, a una acción social que no se quedara sólo en palabras e intenciones, sino que aspirara a modelar el estilo efectivo de la existencia humana en el mundo, a informar según justicia la organización y el desarrollo de la sociedad (cfr. ECP, 145).

“Quizá penséis –afirmaba en una de sus homilias– en tantas injusticias que no se remedian, en los abusos que no son corregidos, en situaciones de discriminación que se transmiten de una generación a otra, sin que se ponga en camino una solución desde la raíz”. E inmediatamente después proseguía: como sacerdote no me corresponde “proponeros la forma concreta de resolver esos problemas”, pero sí recordaros que “un hombre o una sociedad que no reaccione ante las tribulaciones o las injusticias, y que no se esfuerce por aliviarlas, no son un hombre o una sociedad a la medida del amor del Corazón de Cristo. Los cristianos –conservando siempre la más amplia libertad a la hora de estudiar y de llevar a la práctica las diversas soluciones y, por tanto, con un lógico pluralismo– han de coincidir en el idéntico afán de servir a la humanidad. De otro modo, su cristianismo no será la Palabra y la Vida de Jesús: será un disfraz, un engaño de cara a Dios y de cara a los hombres” (ECP, 167).

5. Relación de la justicia con la caridad

La justicia no puede separarse de la caridad, ya que Dios es amor (cfr. 1 Jn 4, 8), y en la caridad se resume toda la Ley (cfr. Mt 7, 12; Lc 6, 17-38; Mc 12, 28-34). La justicia se relaciona con la caridad, no sólo porque la caridad es la forma de todas las virtudes (cfr. S.Th., II-II, q. 23, a. 8), sino de un modo particular y específico. “Si queremos ayudar a los demás, hemos de amarles, insisto, con un amor que sea comprensión y entrega, afecto y voluntaria humildad. Así entenderemos por qué el Señor decidió resumir toda la Ley en ese doble mandamiento, que es en realidad

un mandamiento solo: el amor a Dios y el amor al prójimo, con todo nuestro corazón” (ECP, 167).

En las enseñanzas de san Josemaría, la justicia y la caridad hacia el prójimo se despliegan de modo armónico en la existencia concreta del cristiano. Lo ilustra, por ejemplo, en una homilía sobre san José, haciendo considerar que en su trabajo, y como hombre justo, “normalmente José cobraría lo que fuera razonable, ni más ni menos. Sabría exigir lo que, en justicia, le era debido, ya que la fidelidad a Dios no puede suponer la renuncia a derechos que en realidad son deberes: san José tenía que exigir lo justo, porque con la recompensa de ese trabajo debía sostener a la Familia que Dios le había encomendado”. Pero, añade, “a veces, cuando se tratara de personas más pobres que él, José bajaría aceptando algo de poco valor, que dejara a la otra persona con la satisfacción de pensar que había pagado” (ECP, 52).

Si, en ocasiones, como pone de manifiesto el ejemplo recién citado, la caridad puede llevar a no exigir todo lo que podría reclamarse en justicia, desde otra perspectiva –la de quien está llamado a cumplir con el deber– está claro que la apelación a la caridad no exime del cumplimiento de la justicia. Por eso san Josemaría recordó en más de un momento que los derechos pueden ser también deberes (cfr. C, 603; AD, 169), y puso de relieve que la conciencia de su condición de hijo de Dios empuja al cristiano “a dirigir todo al Señor y, al mismo tiempo, a dar también al prójimo todo lo que en justicia le corresponde” (AD, 165). “La caridad, que es como un generoso desorbitarse de la justicia, exige primero el cumplimiento del deber: se empieza por lo justo; se continúa por lo más equitativo...” (AD, 173), de modo que así, sólo así, respetando plenamente la justicia, se accede verdaderamente al amor. Y lo mismo vale para otra virtud, muy relacionada con la caridad: la misericordia. Ya que la misericordia, cuando es auténtica, cuando

implica un verdadero reconocimiento de la necesidad que sufre el otro, “no se queda en una escueta actitud de compasión: la misericordia se identifica con la superabundancia de la caridad que, al mismo tiempo, trae consigo la superabundancia de la justicia” (AD, 232).

Estas reflexiones destacan la complementariedad entre la justicia y la caridad, que en la vida práctica se presuponen mutuamente (cfr. AD, 173). La caridad exige el cumplimiento de la justicia en cuanto reconocimiento de la dignidad y de los derechos del prójimo; la justicia es, en ese sentido, una condición permanente de la autenticidad de la caridad. Y a su vez la caridad –virtud que lleva a mirar al otro como “*alter ego*”, como un otro yo que ha de ser amado en cuanto imagen de Dios y hermano de Cristo– ayuda a practicar la justicia, y le permite alcanzar la plenitud a la que, como virtud que regula el respeto al derecho y a la dignidad de persona humana, está llamada a tender.

Voces relacionadas: Caridad; Deberes de estado; Fidelidad; Solidaridad; Trabajo, Santificación del; Veracidad.

Bibliografía: AD, 154-174; ECP, 67-74, 180-226; CECH, *passim*; JUAN PABLO II, Cart. Enc. *Dives in misericordia*, 1980; Jean-Luc CHABOT, “Liberté et politique dans les écrits du bienheureux Josemaría Escrivá”, en Antonio MALO (ed.), *La dignità della persona umana*, Roma, EDUSC, 2003, pp. 143-167; Javier ECHEVARRÍA, *Memoria del Beato Josemaría Escrivá. Entrevista con Salvador Bernal*, Madrid, Rialp, 2000; José Luis ILLANES, “Responsabilidad social, justicia, caridad”, en *Id.*, *Existencia cristiana y mundo. Jalones para una reflexión teológica sobre el Opus Dei*, Pamplona, EUNSA, 2003, pp. 215-278; *Id.*, *La santificación del trabajo. El trabajo en la historia de la espiritualidad*, Madrid, Palabra, 2001¹⁰ rev. y act.; Josef PIEPER, *Las virtudes fundamentales*, Madrid, Rialp, 1997; Belén RAMÍREZ, “El contenido de los derechos humanos y su carácter universal”, en Antonio MALO (ed.), *La dignità della persona umana*, Roma, EDUSC, 2003, pp. 199-298; Maria Adelaide RASCHINI, “Tutto l’uomo, tutto il mondo”, en *Santi nel mondo. Studi sugli scritti del beato Josemaría Escrivá*, Ares, Milano, 1992, pp. 194-222; S.Th. II-II, q. 58.

Maria Aparecida FERRARI

Aviso de Copyright

Cada una de las voces que se ofrecen en esta Biblioteca Virtual forma parte del *Diccionario de San Josemaría Escrivá de Balaguer* y son propiedad de la Editorial Monte Carmelo, estando protegidas por las leyes de derecho de autor.